



PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR NUEVOS MODELOS DE ABONADORAS EN LA RELACIÓN DE EQUIPOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA DEL PLAN RENOVE.

1.- Solicitud y documentación a presentar en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Para proceder a la inclusión de nuevos modelos de abonadoras, que se añadirán a los ya aceptados (previa justificación documental) en planes anteriores de renovación del parque nacional de maquinaria agrícola que continúen en comercialización, el fabricante, importador o responsable de la comercialización en España de los citados equipos, deberá presentar la solicitud al laboratorio determinado por el MAPA para la realización de estos ensayos, la Estación de Ensayo de Abonadoras y Sembradoras de Palencia (EECAS), de Palencia. Los datos de contacto son:

EECAS - Estación de ensayo y caracterización de abonadoras y sembradoras
Av. de Madrid, 50, 34004 Palencia
[Teléfono: 979 10 83 71](tel:979108371)

Una vez aceptado el ensayo por parte del laboratorio, el solicitante comunicará esta circunstancia por correo electrónico al MAPA en la dirección mpayoevv@mapa.es

En dicha comunicación, informará de los modelos solicitados.

A la solicitud se adjuntarán la relación de los modelos de abonadoras (Anejo 1), que el interesado desee incluir en la relación de las susceptibles de recibir la ayuda del nuevo Plan Renove 2026, cumplimentado el anejo 1 que podrán encontrar en la web del MAPA, https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/ayudas_renovacion_de_maquinaria/default.aspx y además deberán adjuntar la declaración de conformidad CE.

Se asimila el término “modelo” a “denominación comercial” de la máquina. Esta denominación coincidirá con la incluida en la ficha técnica o en su defecto, en el certificado de fabricación que expida el suministrador, documento necesario para su inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

Se considerará que el ensayo de un modelo es extensible a otros sólo si comparten con éste todos los elementos responsables de la distribución de forma idéntica:

- Sistema de accionamiento del grupo
- Elementos de fluencia
- Elementos de dosificación
- Elementos de distribución y aplicación
- Las condiciones de uso reflejadas en el manual del operador

Una vez recibida esta solicitud, el laboratorio se pondrá en contacto con el solicitante y se procederá al ensayo de los equipos.

En caso de máquinas ya ensayadas y que hayan cambiado de marca y/o modelo pero que funcional y agrónomicamente mantengan exactamente las mismas características, podrán ser incluidos en el listado de las ayudas, siempre que aporten al MAPA la siguiente documentación:



- Certificado del fabricante indicando que la/s máquina/s tienen las mismas características agronómicas, funcionales, de diseño y de uso. Se incluirá una relación de marcas y/o modelos que han sufrido modificaciones, indicando la anterior marca y/o modelo y la nueva.
- Marcado CE de la/s máquina/s tanto de la anterior denominación como de la nueva.
- Manual de usuario de la máquina con la nueva denominación.

2.- Periodo de inclusión de modelos en la base de datos del MAPA.

El periodo de inclusión de nuevos modelos en la base de datos del MAPA, se mantendrá desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre de 2026.

3.- Documentación a presentar en el laboratorio.

El responsable de la comercialización en España remitirá al laboratorio el Anejo 1 y la documentación técnica que se le solicite, de acuerdo con la norma UNE-EN 13739-2:2012 o según la norma UNE 68-088-88.

Se adjuntará también el manual de instrucciones (o del operador) que se entrega al usuario de todos los modelos de abonadoras que se quieran incluir en la relación de las susceptibles de ayuda del Plan Renove.

El laboratorio decidirá el modelo/s a ensayar si se presentan a ensayo un grupo de modelos para los cuales un único ensayo podría extenderse a todos ellos.

4.- Comprobaciones en el laboratorio.

- Verificará que se aporta la documentación completa especificada en el punto anterior de todos los modelos (denominaciones comerciales) solicitados.
- Verificará el marcado CE en la máquina o máquinas seleccionadas por el laboratorio para realizar los ensayos.
- Sobre los equipos anteriores, se procederá al ensayo de uniformidad de la distribución transversal como operación general, de acuerdo con el procedimiento de ensayo de abonadoras para el sistema de marcas de calidad basado en la norma UNE 68-088-88.

Para la realización del mismo, se emplearán los abonos nitrogenados más utilizados en la agricultura española: urea (en dosis de 150 kg/ha), nitrato amónico cálcico (proyección de NAC del 27% 300 kg/ha) y NPK (500 kg/ha).

Se ensayará asimismo con el dispositivo de bordeado (desde y/o hacia el borde según lo previsto por el fabricante para cada modelo) cumpliendo la norma "medioambiental" de no proyección fuera de la parcela más del 3 por mil de la dosis. Estos ensayos de bordeado se realizarán con NAC del 27% (300 kg/ha).

Para la inclusión del modelo de abonadora en la lista de máquinas susceptibles de recibir ayuda, el coeficiente de variación (CV) obtenido en el ensayo de la uniformidad en la



distribución transversal en operación general, para la anchura y dosis prefijada, no debe superar el 15% para abonos complejos y el 15% para nitrogenados.

La velocidad a la que se realizará el ensayo será entre 4 y 12 km/h y equivalente a 10 km/h.

De forma voluntaria si el fabricante lo decide así, se ensayará también el caudal medio aplicado y la uniformidad de la distribución transversal en operación de bordeo de acuerdo con el procedimiento citado anteriormente, pero sus resultados no serán vinculantes para determinar la inclusión del modelo en el listado del Plan Renove.

Del mismo modo, siendo voluntario y sin ser tampoco vinculantes, se valorarán una serie de requisitos considerados como mínimos de fabricación y facilidad de utilización de las abonadoras. Estos requisitos se recogen también en dicho procedimiento.

Si el fabricante opta por solicitar los ensayos voluntarios deberá presentar el Anejo 2 cumplimentado.

El fabricante o su representante deberán regular la abonadora, para conseguir lo pretendido en el ensayo, de acuerdo con las recomendaciones del manual de uso.

5.- Coste

El coste del ensayo lo establecerá el laboratorio designado por el MAPA.

6.- Resultados y publicación.

Realizados los ensayos, el laboratorio correspondiente remitirá al interesado y a la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales (SGMPAYOEVV) el boletín de resultados, en el que se incluirán también todos aquellos modelos a los que sean extensibles dichos ensayos, para su inclusión en la relación de abonadoras susceptibles de recibir la ayuda del nuevo Plan Renove. El resultado desfavorable de los ensayos se comunicará igualmente a la SGMPAYOEVV.

El MAPA establecerá la relación de los modelos de equipos de abonadoras susceptibles de recibir la ayuda del nuevo Plan Renove, en la que por cada equipo se indicará, marca y modelo y los códigos correspondientes para su inscripción en el ROMA. Este registro se podrá consultar vía telemática en la página Web del MAPA.

Casos especiales:

a) **Modelos con certificación de la red “European Network for Testing of Agricultural Machines” (ENTAM):** Podrán estar eximidas de que se efectúen los mencionados ensayos. No obstante, el responsable de su comercialización en España, deberá remitir la solicitud y la relación de modelos por cada serie (Anejo 1) a la SGMPAYOEVV, junto con el informe de resultados de los ensayos ENTAM correspondientes a los equipos que se quieran incluir en la relación de los susceptibles de ayuda del Plan Renove, para comprobar que los ensayos realizados se adecuan a los criterios generales de este procedimiento.

b) Modelos ensayados en centros de ensayo oficiales en otros países. Para ello, los fabricantes deberán remitir los boletines de resultados a la EECAS para su valoración, y una



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
PRODUCCIONES Y MERCADOS
AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA Y OEVV

vez valorados, serán remitidos a la SGMPAYOEVV.

Para más información, pueden dirigirse a la siguiente dirección:

Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades
Vegetales
C/ Almagro, 33-7ª planta
28010 Madrid
Teléfono: 91 347 66 59
mpayoevv@mapa.es